



# Europa

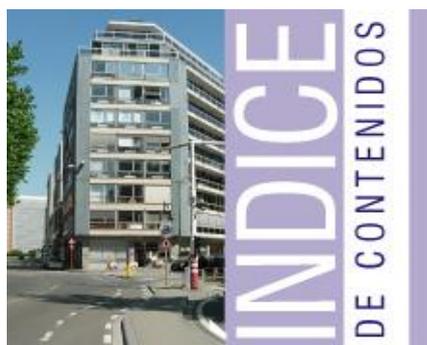
en breve

INFORMACIÓN SEMANAL  
Delegación del CGAE en Bruselas

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Semana del 17 de octubre de 2011

[www.delegacioncgae.eu](http://www.delegacioncgae.eu)



FORMACIÓN Y CONSULTAS .....	2
POLÍTICA E INSTITUCIONES.....	2
JUSTICIA Y CIUDADANÍA.....	3
DERECHO COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR.....	4
DERECHO SOCIAL Y DE LA SALUD .....	5
DERECHO AMBIENTAL Y CONSUMIDORES .....	6
LICITACIONES Y OPORTUNIDADES .....	6
JURISPRUDENCIA .....	7
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET .....	9

## NOTICIA DE LA SEMANA



### RESPONSABILIDAD PENAL PARA LAS ENTIDADES FINANCIERAS

José Manuel Durao Barroso, Presidente de la Comisión Europea, ha anunciado en una rueda de prensa conjunta con Herman Van Rompuy, Presidente del Consejo de la UE, la propuesta de la Comisión para pedir responsabilidades penales a las entidades financieras. En el contexto de las conclusiones de la tercera cumbre social tripartita, y tras situar a la UE en el contexto de la crisis social y financiera actual, el Presidente de la Comisión ha apuntado que es necesario que se realicen contribuciones desde todos los ámbitos para salir de la crisis, incluido el sector financiero, cuyos esfuerzos en pos del bien común europeo deben ser, si cabe, más grandes. Los contribuyentes europeos han venido apoyando al sector financiero, y es por ello que éste debería realizar mayores aportaciones. Asimismo, y en esta línea de pensamiento, la Comisión Europea va a plantear nuevas propuestas para este sector, incluyendo la responsabilidad penal de las entidades financieras. Este extremo quedará señalado en la próxima publicación del Reglamento sobre el abuso de mercado, que verá la luz en los próximos días. Barroso indicó que se necesita más que nunca una Europa fuerte y que haga frente a las responsabilidades que debe cumplir, restableciendo la confianza en la economía europea, así como en el crecimiento y en el empleo.



Barroso y Van Rompuy durante la rueda de prensa

## INSCRIPCIÓN



Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, "Europa en breve" deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: [bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es). **Puede acceder a la fuente de la noticia a través del enlace previsto en su título.**

## FORMACIÓN Y CONSULTAS

### SEMINARIO SOBRE LA LUCHA CONTRA LA CIBERDELINCUENCIA

ERA, la Academia de Derecho Europeo, organiza en su sede de Tréveris (Alemania), los próximos días 10 y 11 de noviembre, un seminario sobre la lucha contra la ciberdelincuencia: la cooperación entre organismos policiales y la industria de internet para combatirla. Este seminario pretende ser una plataforma para debatir y evaluar la cooperación efectiva entre los organismos policiales y la industria de internet para prevenir, detectar y responder a los delitos cometidos utilizando las tecnologías de la información y comunicación (TICs). Después de las conferencias de introducción por las autoridades nacionales, la UE y expertos del Consejo de Europa, grupos de expertos de los sectores público y privado (Ebay, Facebook, Symantec y Vodafone) hablarán sobre la aplicación concreta de estas medidas a nivel nacional y las diferencias en las legislaciones nacionales que impiden la lucha efectiva contra los delitos cibernéticos. Está dirigida a expertos en derecho penal, derecho de medios de comunicación y cooperación policial. El idioma del seminario será el inglés.

### PRINCIPALES CONSULTAS EN VIGOR:

Consulta pública sobre la armonización ambiental	Hasta el 21.10.11
Consulta pública sobre el mercado interior de transporte de mercancías por carretera	Hasta el 31.10.11
Consulta pública sobre distribución <i>on line</i> de obras audiovisuales	Hasta el 18.11.11
Consulta pública acceso no discriminatorio en comunicaciones electrónicas	Hasta el 28.11.11
Consulta pública metodología de costes en comunicaciones electrónicas	Hasta el 28.11.11
Libro Verde sobre la Detención en el Espacio europeo de Justicia	Hasta el 30.11.11
Consulta pública sobre el espacio europeo de investigación	Hasta el 30.11.11
Consulta pública nuevas reducciones en emisión de gases industriales	Hasta el 19.12.11

## POLÍTICA E INSTITUCIONES

### LA UNIDAD ESPECIAL DE LA COMISIÓN PARA GRECIA LOGRA RÁPIDOS AVANCES

La unidad especial de la Comisión para Grecia organizó el miércoles 12 de Octubre su primera reunión de coordinación de alto nivel con las autoridades griegas, los Estados miembros y las organizaciones internacionales que ofrecen asistencia técnica a Grecia. Los participantes han debatido sobre la mejor forma de organizar la asistencia técnica a Grecia basándose en aspectos recogidos en el memorándum de acuerdo entre las autoridades griegas y la troika así como en una primera lista de solicitudes de la Administración griega, recibida el 4 de octubre. La asistencia técnica se centrará en tres ámbitos principales: Medidas de fomento del crecimiento y del empleo para acelerar y perfilar el uso de los Fondos de la UE, y para mejorar el entorno empresarial, así como medidas sectoriales en materia de energía, turismo, agroindustria y gestión de residuos; impuestos, control de gastos y privatización; reformas estructurales transversales en el mercado laboral, la sanidad pública, la justicia, la administración pública y la gestión de residuos.

## ESTADO DE LAS NEGOCIACIONES DE ADHESIÓN A LA UE

La Comisión Europea ha recomendado la apertura de negociaciones de adhesión con Montenegro y la concesión del estatuto de candidato a Serbia. En un conjunto de informes, la Comisión analiza los avances realizados durante el pasado año por los países de los Balcanes Occidentales, Turquía e Islandia en el camino de la adhesión. En un año en el que concluyeron las negociaciones de adhesión con Croacia, también se han producido nuevos avances en los Balcanes Occidentales. La detención de los dos últimos inculcados por el TPIY eliminó un obstáculo insalvable para las aspiraciones europeas de Serbia y supuso un paso importante para la reconciliación en la región. Montenegro ha intensificado sus reformas, sobre la base de las prioridades establecidas por la Unión Europea. La Comisión también ha confirmado su anterior recomendación de abrir negociaciones de adhesión con la Antigua República Yugoslava de Macedonia. En diciembre de 2010 se abrió la posibilidad de que los ciudadanos de otros dos países de los Balcanes Occidentales, Albania y Bosnia y Herzegovina, puedan viajar sin visado por el espacio Schengen. El proceso de adhesión de Islandia avanzó durante el pasado año y las negociaciones están en curso. La Comisión espera que las negociaciones sigan avanzando correctamente y confía en que cuestiones clave, como la pesca y la protección del medio ambiente, puedan abordarse de manera constructiva. Lamentablemente, durante más de un año las negociaciones de adhesión con Turquía no se han extendido a nuevos ámbitos. El proceso de adhesión de Turquía a la UE sigue siendo el marco más eficaz para promover las reformas, desarrollar un diálogo sobre temas de política exterior y seguridad y reforzar la competitividad económica. Al mismo tiempo, la Comisión está preocupada por las recientes tensiones en las relaciones entre Turquía y Chipre. Se precisa desarrollar una nueva agenda positiva en las relaciones UE-Turquía con el fin de permitir una relación más constructiva basada en medidas concretas en ámbitos de interés común.

## JUSTICIA Y CIUDADANÍA

### EL RECURSO COLECTIVO DE LA UE: PARA USAR PERO NO ABUSAR

El Comité de Asuntos Jurídicos del Parlamento Europeo ha redactado un informe final en respuesta a las investigaciones de la Comisión sobre la forma de abordar las quejas masivas de los consumidores en la Unión Europea. El PE acoge favorablemente el estudio sobre el tema realizado por la Comisión Europea, y recalca que las víctimas de prácticas ilegales deben ser capaces de unir sus quejas de tal forma que no tengan que reivindicarlas individualmente. Por ejemplo, los afectados a título individual no suelen pedir compensación porque consideran que el daño causado no está en proporción de los costes del procedimiento judicial. En cualquier caso, el ponente del informe, el eurodiputado y presidente del Comité JURI, Lehne, opina que la UE no debería copiar el sistema estadounidense, destacando que "Europa no debe establecer un sistema de demandas colectivas del estilo del estadounidense u otro sistema que se preste a abusos similares". Para evitar el abuso de la compensación colectiva y sentar unas reglas básicas para futuras negociaciones, se sugiere que el valor de cada petición individual no supere los 2.000 euros. La acción colectiva bajo las reglas de la UE sería permitida cuando el demandado y las víctimas representadas no residan en el mismo Estado Miembro (que haya una dimensión transfronteriza), y donde los derechos presuntamente infringidos sean garantizados por la UE (es decir, que implique un incumplimiento de la legislación de la UE). Por otra parte, sólo un representante (por ejemplo organizaciones de consumidores o un Defensor del Pueblo) podrá llevar a cabo una acción en nombre de un grupo de personas claramente identificadas. Esta identificación tendría lugar antes de que la denuncia se ponga en marcha, y cualquier petición de víctimas anónimas será rechazada. Además, según el informe, "solo podrán compensarse los daños reales: deben prohibirse las indemnizaciones punitivas", y "la indemnización que se conceda deberá repartirse entre las víctimas proporcionalmente al perjuicio que cada una haya sufrido". Los demandantes colectivos no podrán situarse en una posición mejor que los individuales, y cada uno debería presentar pruebas del daño. También se establecerían algunas reglas para evitar "recurrir precipitadamente a los tribunales". El ponente considera que "deben ser competentes los tribunales del domicilio del demandado", esto es, del lugar donde esté domiciliado. Sin embargo, antes de llegar a los juzgados, el informe se muestra partidario de agotar las modalidades alternativas de solución de conflictos, por ser más rápidas y menos costosas. Por ello, pide que se imponga a las partes la obligación legal de buscar una resolución consensuada antes de presentar una demanda colectiva.

### **REFORMA DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTIMONOPOLIO Y DEL PAPEL DEL CONSEJERO AUDITOR**

La Comisión Europea ha adoptado una batería de medidas destinadas a incrementar la interacción con las partes en los procedimientos antimonopolio y reforzar los mecanismos que salvaguardan sus derechos procesales. Las medidas aumentarán la transparencia y la equidad de los procedimientos de competencia. Permitirán a las partes saber con precisión lo que pueden esperar en las distintas fases de las investigaciones antimonopolio y amplían su capacidad de interacción con los servicios de la Comisión. Si las partes tienen discrepancias sobre sus derechos procesales, pueden someter la cuestión al consejero auditor de competencia, quien desempeñará a partir de ahora un papel más relevante a lo largo de todo el procedimiento antimonopolio. En comparación con el anterior borrador presentado en 2010, la Comunicación sobre buenas prácticas introduce una serie de novedades desarrolladas tras un proceso de consulta pública y sobre la base de la experiencia práctica, por ejemplo: se informa a las partes del pliego de cargos acerca de los principales parámetros pertinentes para la posible imposición de multas; en determinadas circunstancias, se extienden las reuniones de evaluación de la situación a los casos de cárteles y a los denunciantes; se mejora el acceso a las «alegaciones clave» (estudios económicos, por ejemplo) de los denunciantes o terceras partes antes de la formulación del pliego de cargos; y se publica la desestimación de las denuncias, en su totalidad o en forma de resumen. La batería de medidas incluye también la revisión del mandato del consejero auditor, que ve ampliado y reforzado su papel. El consejero auditor es independiente de los servicios que tramitan los asuntos y desempeña una misión esencial como garante de los derechos procesales en los procedimientos de competencia. En particular, el nuevo mandato le capacita para intervenir durante la fase de investigación de los procedimientos antimonopolio y de determinados procedimientos sobre concentraciones. Se incluyen, asimismo, cambios adicionales en relación con las buenas prácticas de presentación de pruebas económicas.

### **HOJA DE RUTA PARA LA ESTABILIDAD Y EL CRECIMIENTO**

La Comisión Europea ha presentado una hoja de ruta que recoge la respuesta global necesaria para restaurar la confianza en la zona del euro y en la UE en su conjunto. Esta respuesta está concebida para romper el círculo vicioso de las dudas sobre la sostenibilidad de la deuda soberana, la estabilidad del sistema bancario y las perspectivas de crecimiento. En cumplimiento de los compromisos contraídos en el Discurso sobre el Estado de la Unión del Presidente Barroso, la Comisión destaca cinco ámbitos de actuación que son interdependientes y tienen que aplicarse conjuntamente con la mayor rapidez posible. Estos cinco ámbitos son: una respuesta decisiva a los problemas en Grecia; mejorar los mecanismos de defensa de la zona del euro contra la crisis; un enfoque coordinado para fortalecer los bancos de Europa; poner en primer plano las políticas de estabilidad y crecimiento, y crear políticas de gobernanza económica sólidas e integradas para el futuro.

### **RECOMENDACIONES SOBRE LAS REGIONES ULTRAPERIFÉRICAS Y EL MERCADO ÚNICO**

El antiguo Comisario europeo Pedro Solbes ha presentado hoy un informe a Michel Barnier, Comisario de Mercado Interior y Servicios sobre «Una mejor integración de las regiones ultraperiféricas de la UE en el mercado único», aprovechando sus ventajas a fin de alcanzar los objetivos de la Estrategia 2020. Según el informe, las peculiaridades comunes a esas regiones, así como sus realidades heterogéneas, no siempre se tienen plenamente en cuenta en las políticas europeas. Como consecuencia, existen algunas disfunciones en la manera en que participan en el mercado único. La crisis se ha notado de forma especialmente grave en la mayoría de esas regiones, donde la tasa de paro alcanza casi el 30%, lo que demuestra las debilidades estructurales de sus economías. Para solucionar estos problemas, el informe Solbes formula 22 recomendaciones. Éstas, vinculadas estrechamente a los grandes ejes del Acta del Mercado Único, tienen por objeto principal consolidar el acervo de medidas ya adoptadas para compensar las desventajas estructurales de esas regiones, integrarlas en las redes europeas o promoverlas como «puerta de entrada de Europa». El informe propone también la creación de un plan de acción que les permita aprovechar mejor sus ventajas y el apoyo simultáneo a la innovación, de manera que puedan contribuir a los objetivos de la Estrategia 2020.

## COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL PARA ASEGURAR UNA RECUPERACIÓN ECONÓMICA SOSTENIBLE

La Comisión Europea ha presentado la Comunicación «Política industrial: reforzar la competitividad», que se centra específicamente en los resultados de la competitividad industrial de los Estados miembros. La recuperación económica de la UE ha sido relativamente lenta y sigue siendo frágil. Esto se refleja en el empeoramiento de la confianza en la economía europea. También existe un claro riesgo a la baja derivado de los mercados financieros, del aumento de los precios de la energía y las materias primas, y la necesidad de consolidación presupuestaria. Sin embargo, la industria de la UE está en buena forma y tiene potencial para impulsar de nuevo la economía europea hacia el crecimiento. Existen diferencias considerables entre los Estados miembros: la productividad laboral media en el sector manufacturero va de casi el 125 % del valor añadido bruto por trabajador, en Irlanda, a menos del 20 % en Bulgaria. La proporción de empresas innovadoras varía entre el 80 % de Alemania y el 25 % de Letonia. El marco reglamentario más favorable a las empresas es el de Finlandia, mientras que Italia va en última posición. Ante esta situación, la Comunicación alienta a los Estados miembros a aplicar rápidamente políticas que contribuyan a alcanzar niveles de competitividad coherentes con la participación en el euro y en el mercado interior. Esto requiere, por parte de los Estados miembros, políticas industriales y de PYMEs sólidas y coordinadas. Para ello, la Comisión está dispuesta a promover y supervisar las mejoras estructurales, pues la economía europea necesita urgentemente volver a la senda del crecimiento.

## CUADRO DE INDICADORES DE I+D

La Comisión Europea ha hecho público un nuevo cuadro de indicadores sobre inversión en I+D industrial. El cuadro indica que las inversiones en I+D de las principales empresas de la UE experimentaron una fuerte recuperación en 2010, al aumentar un 6,1% frente a la disminución del 2,6% en 2009. No obstante, los datos correspondientes a las 1.400 primeras empresas del mundo indican que las empresas de la UE en su conjunto se quedan atrás respecto a sus principales competidoras de los Estados Unidos y algunas economías asiáticas en crecimiento de la I+D. Hubo una tendencia positiva en general en 2010, ya que las inversiones globales en I+D aumentaron un 4 %, lo que representa una sólida mejora tras la caída del 1,9 % registrada en 2009. Las cincuenta primeras empresas del mundo en inversiones totales en I+D incluyen 15 empresas de la UE, 18 de los Estados Unidos y 13 de Japón. Dos empresas farmacéuticas ocuparon los primeros puestos: Roche, de Suiza (7.200 millones de euros), seguida de Pfizer, de los Estados Unidos (7.000 millones de euros). Volkswagen (6.300 millones de euros) ocupó el sexto lugar y fue la mayor inversora de la UE en I+D, seguida de Nokia (11ª, con 4.900 millones de euros), Daimler (13ª, con 4.800 millones de euros) y Sanofi-Aventis (14ª, con 4.400 millones de euros).

## DERECHO SOCIAL Y DE LA SALUD

### IMPACTO DE LA AYUDA CONCENTRÁNDOSE EN MENOS SECTORES Y EN LOS PAÍSES MÁS NECESITADOS

La UE volverá a ordenar las prioridades de su prestación de ayuda a los países en desarrollo para asegurar una máxima repercusión en la reducción de la pobreza. Andris Piebalgs, Comisario de Desarrollo de la UE, ha presentado el «Programa para el cambio» de la política de desarrollo de la UE junto a una nueva política de apoyo presupuestario de la UE. Ambas comunicaciones se inscriben en un enfoque más estratégico de la UE para la reducción de la pobreza, que incluye también una asignación más selectiva de los fondos. El gasto futuro de la UE deberá concentrarse en los sectores clave para un crecimiento a largo plazo e integrador y destinarse a los países más necesitados de ayuda exterior y en los que esa contribución pueda resultar definitiva. Buena gobernanza, agricultura y seguridad alimentaria y energía limpia. Además, la Comisión animará a la UE y a sus Estados miembros a que colaboren en la preparación de estrategias y programas (la llamada «programación conjunta») y mejoren la distribución de tareas entre ellos a fin de aumentar la eficacia de la ayuda. Una considerable proporción de la ayuda de la UE se aporta en forma de apoyo presupuestario: transferencias financieras a los presupuestos nacionales de los países en desarrollo acompañadas de diálogo político, evaluación de las prestaciones y creación de capacidad. La Comisión propone la utilización de un enfoque de la UE que, al aumentar la eficacia y la eficiencia del apoyo presupuestario, permita obtener resultados de desarrollo mediante la consolidación de las relaciones contractuales con los países en desarrollo.

**CAMPAÑA SOBRE LA EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS**

La Unión Europea ha lanzado una nueva campaña "*Generation Awake. Your choices make a world of difference!*" "Generación despierta. Tus elecciones hacen un mundo diferente", una campaña destinada a incitar a los consumidores a convertir en un hábito la eficiencia en el uso de los recursos. La campaña se propone sensibilizar a los ciudadanos sobre la necesidad de hacer un uso eficiente de unos recursos naturales cada vez más escasos e incitarlos a reflexionar, en sus decisiones de compra, sobre el impacto que estas pueden tener en el futuro del planeta. El principal mensaje que se pretende transmitir es el siguiente: «consume de forma diferente y reflexiona antes de elegir». Tomando las decisiones correctas, todos podemos contribuir a preservar los recursos naturales, ahorrar dinero, reducir nuestro impacto sobre el medio ambiente y lograr un futuro más sostenible. Los principales instrumentos de la campaña son un videoclip, una sitio en Internet y una página en Facebook en la que se anima a las personas que la visitan a adherirse a «*Generation awake*» y aceptar retos como el de circular exclusivamente en transporte público durante un mes o acortar la duración de la ducha para ahorrar agua.

**LICITACIONES Y OPORTUNIDADES****SERVICIOS DE TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL**

La Dirección General de Traducción de la Comisión Europea ha lanzado una convocatoria de propuestas relativa Servicios de traducción al español (Ref. 2011/S 197-320084). La presente convocatoria de propuestas tiene por objeto la celebración de contrato marcos múltiples para la traducción de documentos relativos a las políticas y la administración de la Unión Europea del alemán, inglés y francés al español. Las solicitudes deben enviarse a la Comisión a más tardar el 22.11.2011

**SECUESTRO PARENTAL DE NIÑOS EN EUROPA**

La Dirección General de Políticas Interiores de la Unión, Derechos de los Ciudadanos y Asuntos Constitucionales del Parlamento Europeo ha lanzado una licitación relativa al Secuestro parental de niños en Europa (Ref. 2011/S 190-309235). Este estudio está destinado a desarrollar algunas partes del trabajo existente que se ha llevado a cabo en 2008 sobre una demanda de la Comisión de Peticiones sobre la «responsabilidad parental, la custodia de los hijos y los derechos de visita en la separación transfronteriza» con el fin particular de ayudar al Mediador del Parlamento Europeo en sus tareas. Estructura y contenido del estudio: El estudio tendrá que extraer balance de los diversos datos y literatura disponible existentes, más especialmente, deberá tener en cuenta los resultados del reciente estudio sobre la «responsabilidad parental, la custodia de los hijos y los derechos de visita en la separación transfronteriza» relacionado con el secuestro parental de niños en caso de separación internacional. Se evaluarán 3 ámbitos: las estadísticas, los instrumentos jurídicos y las herramientas judiciales y no judiciales para solucionar o prevenir los secuestros parentales de niños. El plazo de recepción de ofertas y solicitudes de participación finaliza el día 21.11.2011 - 17:00.

**PRINCIPALES CONVOCATORIAS EN VIGOR:**

Licitación. Estudio sobre los derechos de las víctimas (Ref. 2011/S 70-113039)	Anuncio información
Licitación. Viabilidad de una Fiscalía europea a través de Eurojust (Ref.2011/S 70-113038)	Anuncio información
Contrato servicio. Salvaguarda sospechosos/acusados vulnerables (Ref. 2011/S 70-113037)	Anuncio información
Contrato servicio. Derecho a comunicarse durante la detención (Ref. 2011/S 70-113036)	Anuncio información
Licitación. Mejorar la eficacia de los recursos empresariales (Ref. 2011/S 174-284460)	Hasta el 24.10.11
Licitación. Resoluciones en materia matrimonial y parental (Ref. 2011/S 188-306237)	Hasta el 11.11.11
Licitación. Co-Reaseguro en el mercado de suscripción (Ref. 2011/S 194-315294)	Hasta el 14.11.11
Licitación. Mecanismo UE de evaluación de la anticorrupción (Ref. 2011/S 186-303435)	Hasta el 18.11.11
Licitación. Obligaciones y responsabilidades de los directores (Ref. 2011/S 194-315293)	Hasta el 23.11.11
Licitación. Servicio traducción documentos legales y judiciales (Ref.: 2009/S 118-169974)	Hasta el 12.03.12
Licitación. Servicios Jurídicos Derecho Estados miembros UE	Hasta el 11.05.12
Convocatoria de expertos para la Comisión de Presupuestos (Ref.IP/D/ALL/CEI/2010-139)	Hasta el 31.03.14

**JURISPRUDENCIA****TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS****DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE NACIMIENTO: RECONOCIMIENTO DE LA NACIONALIDAD**

El TEDH ha dictado sentencia en el caso *Genovese c. Malta* (demanda nº 53124/09), por la violación de los artículos 8 (derecho al respeto de la vida privada y familiar) y 14 (prohibición de discriminación) del Convenio Europeo de Derechos Humanos. El caso se refiere a la negativa de los tribunales de Malta a conceder la ciudadanía maltesa a un niño nacido fuera del matrimonio, de padre maltés y madre británica. Las autoridades maltesas informaron a la madre que su hijo sólo podría optar a la nacionalidad maltesa si se reconocía que el padre biológico era maltés y así se expresaba en su partida de nacimiento. La madre instó ante tribunales de Escocia y Malta el reconocimiento de paternidad, siendo ésta reconocida y otorgada una pensión de alimentos. Posteriormente la madre presentó una solicitud para la concesión de la ciudadanía maltesa a su hijo, que fue rechazada, alegando que la ley maltesa establece que los niños nacidos fuera del matrimonio solo pueden acceder a la nacionalidad si su madre es maltesa. Tras agotar la vía nacional, la madre presentó demanda ante el TEDH, alegando que la legislación maltesa le impedía obtener la ciudadanía y como tal, era un acto discriminatorio en violación del artículo 14 del CEDH (prohibición de discriminación) en relación con el artículo 8 (derecho al respeto de la vida privada y familiar) del CEDH. El TEDH reconoce la violación de estos artículos, ya que la negación de la ciudadanía no es en sí un impedimento para el establecimiento de la vida familiar pero sí tiene impacto en la vida privada. Además el TEDH considera que negar la ciudadanía por la condición de hijo ilegítimo, es una discriminación por razón de nacimiento, contraria al artículo 14 del CEDH.

**LOS PASAJEROS AÉREOS PUEDEN RECLAMAR COMPENSACIONES POR DAÑOS MORALES**

El TJUE ha dictado sentencia en el asunto C-83/10, Aurora Sousa Rodríguez y otros c. Air France S.A. El Reglamento 261/2004, sobre compensación a los pasajeros aéreos establece medidas estandarizadas que las compañías aéreas deben aplicar respecto a sus pasajeros en los casos de denegación de embarque, cancelación o gran retraso de un vuelo. Entre las medidas estandarizadas previstas por el referido Reglamento en los casos de cancelación de un vuelo, los pasajeros pueden obtener el reembolso de su billete o conseguir un transporte alternativo. Además, durante la espera de un vuelo posterior, la compañía aérea debe ofrecerles atención adecuada. Paralelamente, el Convenio de Montreal de 1999 precisa las condiciones en que los pasajeros pueden entablar acciones destinadas a obtener una indemnización de daños y perjuicios con carácter individual a causa de la cancelación de un vuelo. La familia Pato Rodríguez, la familia López Sousa y el Sr. Puga habían reservado pasaje para un vuelo de Air France con salida en París (Francia) y destino en Vigo (España) programado EN septiembre de 2008. El vuelo despegó a la hora prevista, pero regresó al aeropuerto Charles de Gaulle poco después, debido a un problema técnico de la aeronave. Esos 7 pasajeros fueron recolocados al día siguiente en otros vuelos, pero, entretanto, sólo el Sr. Puga recibió asistencia de la compañía aérea. La familia Pato Rodríguez fue reconducida hacia Oporto (Portugal) y, desde allí, tuvo que tomar un taxi hasta la ciudad de Vigo, donde residían. Los 7 pasajeros interpusieron una demanda con objeto de obtener cada uno de ellos una compensación por la cancelación del vuelo. Además, la familia Pato Rodríguez reclamó los gastos de traslado en taxi y una cantidad por persona en concepto de reparación del perjuicio moral. La familia López Sousa solicitó igualmente una cantidad por persona como reparación del perjuicio moral, así como el reembolso de los gastos de las comidas en el aeropuerto y de un día adicional de guardería para su perro. El Sr. Puga reclamó una cantidad como reparación de su perjuicio moral. En este contexto, el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Pontevedra, que conoce del asunto, solicita al TJUE que clarifique si el presente caso puede considerarse una «cancelación» de un vuelo. Además, el órgano jurisdiccional español desea saber si la «compensación suplementaria» que los pasajeros pueden reclamar cubre todo tipo de perjuicio, incluido el moral, y si esta compensación se refiere igualmente a los gastos que los pasajeros han tenido que efectuar a causa del incumplimiento, por parte del transportista aéreo, de las obligaciones de asistencia y atención que le incumben. En su sentencia, el TJUE precisa, en primer lugar, su interpretación del concepto de «cancelación» en el sentido de que no se refiere exclusivamente al supuesto de que el avión de que se trate no haya despegado en modo alguno. En segundo lugar, aclara que el concepto de «compensación suplementaria» permite al juez nacional conceder una indemnización por el perjuicio moral derivado del incumplimiento del contrato de transporte aéreo, en las condiciones previstas por el Convenio de Montreal o por el Derecho nacional. Por último, el TJUE añade que, cuando un transportista incumple las obligaciones de asistencia y de asunción de los gastos que le incumben en virtud del Reglamento 261/2004, los pasajeros aéreos están legitimados para invocar un derecho a compensación.

## DIRECCIONES ÚTILES



**DELEGACIÓN EN BRUSELAS:** [www.delegacioncgae.eu](http://www.delegacioncgae.eu)

**CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA:** [www.cgae.es](http://www.cgae.es)

**PORTAL GENÉRICO EUROPA:** <http://europa.eu/>

**PORTAL E-JUSTICE:** <https://e-justice.europa.eu/home.do>

### PRINCIPALES INSTITUCIONES

Parlamento Europeo: <http://www.europarl.europa.eu/>

Comisión Europea: <http://ec.europa.eu/>

Oficinas de Representación en España: [http://ec.europa.eu/spain/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/spain/index_es.htm)

Consejo de la UE: <http://www.consilium.europa.eu/showPage.aspx?lang=es&id=1>

Comité Económico y Social: [http://eesc.europa.eu/index\\_en.asp](http://eesc.europa.eu/index_en.asp)

Tribunal de Justicia de las Comunidades: [http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo1\\_6308/](http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo1_6308/)

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.ombudsman.europa.eu/start.faces>

Tribunal de Cuentas Europeo: [http://europa.eu/institutions/inst/auditors/index\\_es.htm](http://europa.eu/institutions/inst/auditors/index_es.htm)

Comité de las Regiones: <http://www.cor.europa.eu/>

Banco Europeo de Inversiones: <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo: <http://www.ecb.int/ecb/html/index.es.html>

Representación permanente de España ante la UE: <http://www.es-ue.org/>

### SERVICIOS SOBRE DERECHO COMUNITARIO

EURLEX: <http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm>

EUROVOC: <http://eurovoc.europa.eu/>

Oficina de Publicaciones de la Comunidad Europea: <http://publications.eu.int/>

CELEX: [http://eur-lex.europa.eu/RECH\\_celex.do](http://eur-lex.europa.eu/RECH_celex.do)

DOUE: <http://eur-lex.europa.eu/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: [http://europa.eu/legislation\\_summaries/index\\_es.htm](http://europa.eu/legislation_summaries/index_es.htm)

Tratados Consolidados: <http://eur-lex.europa.eu/es/treaties/index.htm>

Anuario Funcionarios: [http://ec.europa.eu/civil\\_service/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/civil_service/index_es.htm)

### INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES PÚBLICAS

General: <http://ted.europa.eu/>

Diario Oficial Serie S:

[http://ted.europa.eu/Exec?Template=TED/editorial\\_page.htm&DataFlow=ShowPage.df&StatLang=ES](http://ted.europa.eu/Exec?Template=TED/editorial_page.htm&DataFlow=ShowPage.df&StatLang=ES)

### OTRAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES EUROPEAS:

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.eu>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>



Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española:

**Julen Fernández Conte** (Delegado), **Berta Álvarez Ciordia** (Letrada), **Diego Rafael León Burgos** (Letrado), **Marta Alcover Navarro** (Letrada Asistente) y **Jacqueline Camino López** (Administración).

**EUROPA EN BREVE** ([bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es)) se realiza en colaboración con los boletines de:

- **La Délégation des Barreaux de France**  
(Europe en Bref, email: [dbf@dbfbruxelles.eu](mailto:dbf@dbfbruxelles.eu))
- **La Deutscher Anwaltverein**  
(Europa im Überblick, email: [bruessel@anwaltverein.de](mailto:bruessel@anwaltverein.de))
- **La Law Society de Inglaterra y Gales**  
(Brussels Agenda, email: [Brussels@lawsociety.org.uk](mailto:Brussels@lawsociety.org.uk))

Para obtener una versión del boletín en francés, alemán o inglés puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente publicación.  
([bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es)).



#### Consejo General de la Abogacía Española

Pº Recoletos, 13 · 28004 Madrid  
Tel. 91 523 25 93  
Fax. 91 701 05 90  
Correo electrónico: [prensa@cgae.es](mailto:prensa@cgae.es)  
web: [www.cgae.es](http://www.cgae.es)



#### Delegación en Bruselas

Av. De la Joyeuse Entrée, 1 - 1040 Bruselas  
Tel. 00.32.2.280.05.26  
Fax. 00.32.2.280.18.95  
Correo electrónico: [bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es)  
Web: [www.delegacioncgae.eu](http://www.delegacioncgae.eu)